

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO: 2021-00173-00

Recibido del Reparto y pasa al Despacho del señor Juez hoy, con la constancia que se allegaron con la demanda los siguientes anexos: Contrato de arriendo, Correos enviado vía whatsapp, Videos de filtración de agua cuartos fríos, Cotización de cuarto frio de congelamiento a todo costo, Cotización fabricación área de desposte a todo costo, Cotización cuarto frio de conservación a todo costo, Informe técnico, Escrito enviado por el ARRENDADOR de fecha 22 de enero de 2021, Contestación a escrito enviado por el arrendador de fecha 27 de enero de 2021, Recibido del envío de contestación de 27 enero de 2021, Escrito enviado por el Abogado JORGE ALBERTO TORRES ACOSTA, Escrito aplazando diligencia de cita por parte del ARRENDATARIO., Solicitud de requerimiento al ARRENDADOR por incumplimiento de contrato, Solicitud de conciliación ante la corporación colegio santandereano de abogados de fecha 01 de febrero de 2021, Certificación de la solicitud de aplazamiento de las audiencias de conciliación por parte del ARRENDADOR, Video del estado actual del predio objeto de arrendamiento. Revisado el sistema de antecedentes disciplinarios del Consejo superior no se encuentra sanción en contra del abogado demandante y que revisado el SIRNA el correo electrónico registrado corresponde al informado en la demanda. Para proveer. Bucaramanga, 19 DE ABRIL DE 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la presente demanda **VERBAL SUMARIA** de **RESTITUCION**

DE INMUEBLE instaurada por **LUIS ARMANDO MURILLO SANTOS** en contra de **CARLOS RODRIGO CORREA CELY**.

Solicita el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico la terminación del proceso adjuntando memorial, enviado el 19 de Abril de 2021, el cual antecede.

Como quiera que la demanda, no se ha admitido no es procedente la terminación del proceso, sin embargo como ya no existe objeto para iniciar proceso, lo viable es el retiro de la demanda y así de procederá.

El artículo No. 92 del CGP, reza:

“ El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.”..

Analizado el presente proceso encuentra el despacho que el mismo cumple con los presupuestos del artículo antes citado, razón por la cual procederá al retiro de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

R E S U E L V E :

1. **ACCEDER AL RETIRO** de la demanda **VERBAL SUMARIA** de **RESTITUCION DE INMUEBLE** instaurada por **LUIS ARMANDO MURILLO SANTOS** en contra de **CARLOS RODRIGO CORREA CELY**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. No se ordena entrega de anexos, por cuanto la demanda fue representada en forma virtual.
3. **TENGASE Y RECONOZCASE** al **ABG. JHON FREDY ESTEBAN MONSALVE**, como apoderado de la parte demandante, para que

actúe dentro de los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 19 DE ABRIL DE 2021

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 20 DE ABRIL DE 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42ed2dcf37b52ccb674ef4418669e4f0d815dd26385256578822a145e85f9e89

Documento generado en 19/04/2021 03:56:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>